



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

RESOLUCIÓN No. 687 MAGAP

DRA. MARIA ISABELITA JIMÉNEZ FEIJOÓ
MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto del 2008, señala los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, Contratación Directa: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.”*;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Que, mediante documento electrónico enviado por Quipux, Memorando No. MAGAP-SST-2010-0531-M, de 24 de noviembre de 2010, suscrito por la economista Dora Isabel Murillo Hernández, Subsecretaria de Servicios Técnicos (e), solicita al economista Juan Manuel Domínguez Andrade, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), la contratación de 10 Consultorías, las cuales se encargarán de la identificación de los sitios y la socialización correspondiente en varias zonas, dentro de las cuales se encuentra la de **“Identificación del sitio y socialización en las zonas de Pueblo Viejo y Mocache**, para la implementación de nuevos silos y centros de acopio comunitarios en las zonas con mayor producción y concentración de pequeños productores, bajo el Programa Nacional de Almacenamiento”. Consta en la Hoja de Ruta del documento, la aprobación del mismo, por parte del economista Juan Manuel Domínguez Andrade, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E).

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SST-2010-0541-M de 25 de noviembre de 2010, la economista Dora Isabel Murillo Hernández, Subsecretaria de Servicios Técnicos (e), solicita al Director de Gestión de Recursos Financieros, economista Jean Daniel Valverde Guevara, la certificación de fondos para la contratación de 10 consultorías que identificarán lo sitios donde se ubicarán los nuevos silos y centros de acopio del Programa Nacional de Almacenamiento;

Que, mediante Memorando 2255 SDO/DGRF/AP de 26 de noviembre de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros, economista Jean Daniel Valverde, certifica la disponibilidad presupuestaria por USD\$500.000,00 (QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para la contratación de 10 consultorías que identificarán los sitios donde se ubicarán los nuevos silos y centro de acopio del Programa Nacional de Almacenamiento, con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-20-00-005-001-730601-0000-202-2002-4040, denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación especializada”, **CUR No. 16334**;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SST-2010-0553-M, de 30 de noviembre de 2010, el magister Donald Washington Castillo Mancero, Subsecretario de Servicios Técnicos, solicita la confirmación de la autorización para avanzar con el proceso de contratación. Consta inserta en dicho documento la autorización del Ministro de Agricultura y Ganadería, doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SST-2010-0554-M, de 30 de noviembre de 2010, suscrito por el magister, Donald Washington Castillo Mancero, Subsecretario de Servicios Técnicos, solicita al doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca autoriza la invitación a varios consultores entre los que se encuentra **la economista Samia Tacle García**, para que realice la identificación de los sitios y de la socialización correspondiente en **las zonas de Pueblo Viejo y Mocache**, donde se construirán centros de acopio y silos, bajo el marco del Programa Nacional de Almacenamiento. Consta inserta la autorización del Ministro de Agricultura y Ganadería, doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Que mediante Memorando No. MAGAP-SST-2010-0567-M, de 02 de diciembre de 2010, el magister Donald Washington Castillo Mancero, Subsecretario de Servicios Técnicos, solicita al Subsecretario de Asesoría Jurídica, doctor José Alberto Peñaherrera Echeverría, la elaboración de pliegos de varias consultorías entre las que se encuentra la de **“Identificación del sitio y socialización en las zonas de Pueblo Viejo y Mocache”**;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SST-2010-0571-M, de 03 de diciembre de 2010, el magister Donald Washington Castillo Mancero, Subsecretario de Servicios Técnicos, anexa el presupuesto estimado para las consultorías para la identificación de sitios del Programa Nacional de Almacenamiento. Autorizado conforme sumilla inserta del Ministro de Agricultura y Ganadería, doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 666 de 03 de diciembre de 2010, el doctor Ramón L. Espinel, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, encarga el Despacho del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca a la doctora María Isabelita Jiménez Feijoó, del 5 al 11 de diciembre de 2010, por encontrarse en comisión de servicios con remuneración al exterior; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 32 y 36 de su Reglamento General de aplicación; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-080-2010** y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por la Subsecretaría de Servicios Técnicos para la contratación de 10 Consultorías, las cuales se encargarán de la identificación de los sitios y la socialización correspondiente en varias zonas, dentro de las cuales se encuentra la de **“Identificación del sitio y socialización en las zonas de Pueblo Viejo y Mocache**, para la implementación de nuevos silos y centros de acopio comunitarios en las zonas con mayor producción y concentración de pequeños productores bajo el Programa Nacional de Almacenamiento”.

Art. 2.- Invitar directamente a la consultora **economista Samia Tacle García**, propuesto por la Subsecretaría de Servicios Técnicos, amparado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

Art. 3.- Designar en calidad de Delegada para realizar las aclaraciones, apertura y evaluación de oferta, convalidación de errores y recomendación de adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, a la economista Dora Isabel Murillo Hernández,



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Directora de Agroindustrias, amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se designa para el proceso No. **CDC-MAGAP-080-2010**, a la Dra. Rosa Elena Noboa, funcionaria de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, quien actuará como Secretaria para el presente proceso.

Art. 4.- Notificar la calidad de delegada referida anteriormente, a la economista Dora Isabel Murillo Hernández, Directora de Agroindustrias, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP" la publicación de los pliegos aprobados; así como la invitación al Consultor propuesto, en el Portal de **COMPRAS PÚBLICAS**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a **09 DIC 2010**

DRA. MARIA ISABELITA JIMÉNEZ FEIJOÓ
MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

JAPE/CAS/GIMV
2010-08-12